



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 57
viernes, 24 de marzo de 2023

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (Badajoz)

- [01430] Aprobación de expediente y pliego de enajenación de semovientes de raza merina blanca de la Finca de La Cocosa, propiedad de Diputación de Badajoz, en la Feria Ganadera de Primavera de Zafra

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Bienvenida

- [01402] Acuerdo del Ayuntamiento Pleno relativo a designación de representantes en órganos colegiados
- [01417] Acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de Bienvenida por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- [01406] Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bienvenida por el que se aprueba la modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación
- [01403] Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Bienvenida relativa a asignación de Concejalías y nombramiento de Tenientes de Alcalde
- [01397] Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Bienvenida relativa a cese y nombramiento de personal eventual

Ayuntamiento de Campanario

- [01419] Prohibición de estacionamiento durante los desfiles procesionales

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

- [01368] Aprobación definitiva del presupuesto general para 2023 del Ayuntamiento de Fuente del Maestre y del Centro Patronato Especial de Empleo

Ayuntamiento de La Roca de la Sierra

- [01387] Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles

Ayuntamiento de Mérida

- [01398] Oferta pública de empleo 2023

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

- [01415] Delegación de funciones de la Alcaldía en Teniente de Alcalde por vacaciones

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

- [01394] Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

- [01409] Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Programa Colaborativo Rural

Ayuntamiento de Valverde de Mérida

- [01389] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2023

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

- [01400] Asignación temporal de delegaciones en Primer Teniente de Alcalde

Ayuntamiento de Villalba de los Barros

- [01396] Aprobación del padrón fiscal y notificación colectiva de vados permanentes

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

- [01051] Cesión a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, del uso de la superficie del centro de seccionamiento para el suministro eléctrico a la planta solar fotovoltaica promovida por la empresa Skottsberg Solar Energy, SLU
- [01401] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01413] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Limpiador, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01399] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Oficial 1.ª Electricidad, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

- [01412] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Peón de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01420] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01418] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Diplomado en Biblioteconomía, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01414] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Diplomado en Empresariales, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01416] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01404] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Encargado de Parque de Maquinaria, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01405] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01423] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Gestor Cultural, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01410] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Carpintería, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01408] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Construcción, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01407] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial Mantenedor, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01411] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01424] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

Ayuntamiento de Zafra

- [01393] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral, grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público para el puesto de trabajo de Cocinero residencia de mayores
- [01391] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral, grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público para el puesto de trabajo de Encargado/a de Instalaciones Deportivas
- [01388] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral, grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público para el puesto de trabajo de Informador Juvenil
- [01392] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral, grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público para el puesto de trabajo de Limpiador Mantenimiento
- [01390] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral, grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público para el puesto de trabajo de Ordenanza residencia de mayores

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Secretaría General (Mérida)

[01092] Información pública de la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento en Higuera de Llerena y Rubiales"

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Comisaría de Aguas (Badajoz)

[00718] Solicitud de autorización administrativa para corta de arbolado en el término municipal de Don Benito

[00364] Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Badajoz

ANUNCIOS EN GENERAL

COMUNIDADES

Comunidad de Regantes del Canal de Orellana (Don Benito)

[01318] Convocatoria Junta General Ordinaria

Comunidad General de Usuarios del Canal de Orellana (Don Benito)

[01325] Convocatoria Junta General Ordinaria

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Badajoz

Anuncio 1430/2023

Aprobación de expediente y pliego de enajenación de semovientes de raza merina blanca de la Finca de La Cocosa, propiedad de Diputación de Badajoz, en la Feria Ganadera de Primavera de Zafra

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGO DE ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DE RAZA MERINA BLANCA DE LA FINCA LA COCOSA, PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EN LA FERIA GANADERA DE PRIMAVERA DE ZAFRA

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA FINCA LA COCOSA PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA GANADERA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MERINO CON MOTIVO DE FERIA GANADERA DE PRIMAVERA DE ZAFRA 2023

Don Andrés Hernaiz de Sixte, del Área de Contratación y Fondos Europeos, en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 5 de julio de 2019, relativo a la "Nueva Configuración de competencias. Mandato 2019-2023", publicado en BOP el 8 de julio de 2019,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de marzo de 2023 se recibe informe del Encargado de la Finca la Cocosa, en el que se pone de manifiesto que Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, considera conveniente la participación en la subasta organizada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino para su celebración en Zafra el día 25 de marzo de 2023. La presencia de la Diputación en la misma se hará efectiva con la enajenación de 40 borregas distribuidas en 4 lotes y 4 carneros.

Segundo.- En base al informe recibido, con fecha 13 de marzo, se emite informe propuesta del Director del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el que se propone la participación de la Diputación de Badajoz en calidad de ganadero en la subasta de Zafra, por existir disponibilidad de ganado para su enajenación.

Tercero.- Con fecha 14 de marzo de 2023, se ordena el Inicio del expediente por la Diputada Delegada de Patrimonio doña M.^a Dolores Enrique Jiménez, y una vez completado el mismo se remite para su Informe por Secretaría General y posterior fiscalización de Intervención.

FUNDAMENTOS

Primero.- El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad desempeña las competencias provinciales en materia de medio ambiente urbano y rural, destacando entre sus funciones el fomento de sistemas agroganaderos sostenibles así como la promoción de las ferias ganaderas en la provincia.

Segundo.- A través de la gestión de la finca La Cocosa, propiedad de Diputación de Badajoz, el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad colabora en el mantenimiento de la ganadería autóctona de la provincia contribuyendo a la mejora genética de las cabañas de ovino (merino) y porcino (lampiño). De esta forma, promueve y participa con ganado procedente de la finca, en certámenes ganaderos organizados por los ayuntamientos de la provincia y por las Asociaciones Nacionales de Criadores en las que está inscrita.

Tercero.- Se han recibido con fecha 16 de marzo y 22 de marzo de 2023, los informes favorables de Secretaría General e Intervención, respectivamente.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas así como el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003

HE RESUELTO

La aprobación del expediente y de la convocatoria de la subasta, conforme al artículo 103.2 del Reglamento General de la LPAP, para la enajenación de 40 borregas distribuidas en 4 lotes, y 4 carneros procedentes de la finca La Cocosa, mediante la participación en la subasta organizada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino el día 25 de marzo, por lo que por el Servicio de Gestión Administrativa del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se deberá proceder a su publicación de la forma que corresponda, y por parte del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad proceder a la ejecución de todo lo establecido en los pliegos para llevar a efecto la enajenación.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Diputado Delegado de Contratación y Fondos Europeos, Andrés Hernaiz de Sixte.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES GANADEROS DE LA FINCA LA COCOSA, PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE GANADERO EN LA SUBASTA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MERINO CON MOTIVO DE LA FERIA PRIMAVERA DE ZAFRA

Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad publica el presente pliego que contiene las especificaciones de la participación de la misma en la Subasta Ganadera de Zafra organizada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento General, aprobado por RD 1373/2009, de 28 de agosto, se procede a fijar las bases que deben regir la enajenación de semovientes, de la raza oveja merina blanca, titularidad de Diputación de Badajoz.

1.- Objeto de la subasta.

Subastar públicamente, para su adjudicación a los mejores postores, los semovientes que se declaran excedentes de plantillas, cuya relación se adjunta al presente pliego como anexo 1, si bien todas las instrucciones relativas a la organización de la subasta serán las publicadas por parte de la Asociación del Merino en todo lo no especificado en el presente pliego.

2.- Fecha y lugar de la subasta.

La subasta de ganado tendrá lugar en la localidad de Zafra, el día 25 de marzo, coincidiendo con La Feria de Primavera de Zafra en las instalaciones del recinto ferial o donde publique la Asociación como organizadora de la subasta. En el supuesto de alguna modificación como consecuencia de la situación de pandemia en la que estamos inmersos, se publicará debidamente tanto por la Asociación como por parte de esta Diputación.

3.- Mesa de la subastas.

La subasta tendrá lugar ante la Mesa de la subasta, organizada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino, constituida al efecto, en la fecha y lugar indicados y hecha pública por parte de la Asociación en las instrucciones específicas para la subasta.

4.- Capacidad para tomar parte en la subasta en todos los lotes y/o animales individuales de Diputación de Badajoz.

Podrán ser adquirentes de los bienes que se subasten las personas físicas, o jurídicas, que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán ser adquirentes quienes hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio. No podrán participar en la subasta, por sí o por persona alguna intermedia, quienes en razón de su cargo o destino ejerzan alguna competencia respecto a los bienes que vayan a ser objeto de subasta.

Quienes concurran al acto de enajenación habrán de afirmar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad mencionados anteriormente. Firmarán imperativamente una declaración responsable (anexo III) de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias reseñadas y si se descubriera falsedad, se acordará la nulidad de la adjudicación.

5.- Documentación licitadores.

Los licitadores que estén interesados en participar en la subasta, para los lotes de Diputación de Badajoz, acreditarán su personalidad ante la Mesa de la subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, presentando la siguiente documentación:

1. Documentación Administrativa.DNI o Pasaporte, fotocopia del documento en vigor que acredite la personalidad del licitador, o CIF, en el caso de empresas. En el supuesto de actuar en nombre o representación de persona física o jurídica deberá acreditar su representación.
2. Anexo II. Datos del licitador.
3. Anexo III. Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio del Estado. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
4. Anexo IV. Documento de protección de datos.

6.- Lugar, plazo y forma de presentación de la documentación y oferta económica. Sistema de puja.

Las pujas se realizarán en el propio acto de la subasta, que tendrá lugar en el emplazamiento indicado por la organización, a menos que la misma, por razones sanitarias deba realizarse online. A todos los efectos la organización de la subasta la realiza la Asociación del Merino.

El sistema de será "puja a la llana", mediante ofertas iguales o superiores al precio de salida de cada lote de los publicados por Diputación, al alza de un mínimo de 10,00 €, a partir del precio de arranque o salida marcado para cada lote. No se admitirán las posturas que lo sean por debajo del precio base fijado paracada lote.

Los licitadores que resulten adjudicatarios de cada uno de los lotes quedarán obligados al pago de los lotes adjudicados al precio del remate final de la subasta en cada caso.

La enajenación del ganado es una operación sujeta y no exenta del IVA, al no quedar dicha actividad amparada por lo dispuesto por el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, todo ello según el informe externo de la Dirección General de Tributos de 5 de mayo de 2009, aplicando el tipo de IVA que corresponda según la legislación tributaria vigente en el momento de la adjudicación.

Siendo de aplicación los principios extraídos de la legislación contenida en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo en aras a garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y de asegurar una eficiente utilización de los recursos con la salvaguarda de la libre competencia y, teniendo en cuenta el objeto de la enajenación así como sus potenciales destinatarios, para tomar parte en la subasta no será necesario la constitución de garantía provisional en base al artículo 106.1 LCSP.

7.- Obligaciones del adjudicatario.

Una vez finalizada la subasta, en base al acta o informe técnico de la misma, se procederá a la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato, tras lo cual los adjudicatarios deberán proceder a efectuar el ingreso de la cantidad adjudicada (precio de remate más 10% en concepto de IVA), bien directamente mediante pago con tarjeta bancaria en el datáfono facilitado por los responsables de la subasta de Diputación de Badajoz, o bien mediante transferencia bancaria en el número de cuenta de Diputación de Badajoz n.º: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Si el pago se produce mediante tarjeta bancaria en el recinto ferial, se podrá retirar el ganado directamente de las instalaciones. En caso de que el pago se produzca por transferencia bancaria, una vez confirmada la recepción de la misma por la Administración, el ganado será retirado de la finca La Cocosa (ctra. EX-310 Badajoz-Valverde de Leganés. Km 14,500), a donde será conducido tras la celebración de la subasta, en cuyo caso todos los gastos correrán por cuenta del adjudicatario.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Director del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Alejandro Peña Paredes.

ANEXO I

SUBASTA FERIA ZAFRA PRIMAVERA 2023			
Sexo	Id. electrónica	Genotipo	Lote
Hembra	724100008475502	ARR/ARR	Lote 1
Hembra	724100008475796	ARR/ARR	
Hembra	724100008475555	ARR/ARR	
Hembra	724100008475695	ARR/ARR	
Hembra	724100008475569	ARR/ARR	
Hembra	724100008475668	ARR/ARR	
Hembra	724100008475662	ARR/ARR	
Hembra	724100008475522	ARR/ARR	
Hembra	724100008475827	ARR/ARR	
Hembra	724100008475622	ARR/ARR	
Hembra	724100008475691	ARR/ARR	Lote 2
Hembra	724100008475511	ARR/ARR	
Hembra	724100008475676	ARR/ARR	
Hembra	724100008475519	ARR/ARR	
Hembra	724100008475833	ARR/ARR	
Hembra	724100008475560	ARR/ARR	
Hembra	724100008475498	ARR/ARR	
Hembra	724100008475588	ARR/ARR	
Hembra	724100008475505	ARR/ARR	
Hembra	724100008475535	ARR/ARR	
Hembra	724100008475635	ARR/ARR	Lote 3
Hembra	724100008475526	ARR/ARR	
Hembra	724100008475666	ARR/ARR	
Hembra	724100008475677	ARR/ARR	
Hembra	724100008475696	ARR/ARR	
Hembra	724100008475724	ARR/ARR	
Hembra	724100008475620	ARR/ARR	
Hembra	724100008475601	ARR/ARR	
Hembra	724100008475516	ARR/ARR	
Hembra	724100008475530	ARR/ARR	
Hembra	724100008475553	ARR/ARR	Lote 4
Hembra	724100008475821	ARR/ARR	
Hembra	724100008475675	ARR/ARR	
Hembra	724100008475521	ARR/ARR	
Hembra	724100008475756	ARR/ARR	
Hembra	724100008475735	ARR/ARR	
Hembra	724100008475611	ARR/ARR	
Hembra	724100008475814	ARR/ARR	
Hembra	724100008475817	ARR/ARR	
Hembra	724100008475731	ARR/ARR	
Macho	724100007893001	ARR/ARR	Lote 5
Macho	724100007892988	ARR/ARR	Lote 6
Macho	724100007892982	ARR/ARR	Lote 7
Macho	724100007892983	ARR/ARR	Lote 8

Se establece un precio de salida de 1.700,00 € para el lote de 10 hembras (170,00 € animal) y de 300,00 € para cada ejemplar macho.

ANEXO II. DATOS DEL LICITADOR. FORMULARIO INSCRIPCIÓN SUBASTA GANADERA LA COCOSA

Feria ganadera de _____

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI: _____

Dirección _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Actuando en:

Nombre propio

Representación de la empresa _____ con CIF _____

Dirección _____ Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Representación de (Pers. Física) D. _____ con NIF _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Código explotación: ES _____

Fdo.: _____

La firma del presente formulario supone la aceptación de las condiciones de participación en la subasta.

ANEXO III (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D _____, con DNI/CIF: _____, con domicilio

social en c/ _____ N.º _____ CP _____ localidad _____
 _____ provincia _____

Teléfono _____ móvil _____ Email _____

Actuando en (nombre propio o en representación de la empresa) _____

Declara que ni la empresa a la cual represento, ni yo mismo, nos hallamos incurso en la prohibición recogida en el art. 95.2 de Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y nos hallamos al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

En _____ (localidad), a _____ de _____ de 2023.

ANEXO IV PROTECCIÓN DE DATOS

EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN FERIA DE	
Responsable	Dirección de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Finalidad	Enajenación de semovientes de ovejas de raza merina blanca
Legitimación	Base jurídica del tratamiento: - Cumplimiento de un contrato (enajenación de semovientes). Obligación legal, si fuera preciso a comunicar parte de los datos a un organismo público, como pudiera ser la Agencia Tributaria con motivo de pago de IVA o retención de IRPF.
Destinatarios	Dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz, Especialmente el Área de Economía y Hacienda, Intervención y Tesorería No se realizarán transferencias internacionales.
Derechos	Tiene derecho a obtener la confirmación de si la Diputación de Badajoz, trata sus datos de carácter personal o no. A acceder a sus datos de carácter personal, es decir a saber qué datos trata, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También puede ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, u oponerse al mismo, impidiendo que sus datos se traten para determinadas finalidades. También dispone del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?	El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz.
¿Por qué recibe esta información de datos personales?	Esta información se le proporciona como licitador e interesado en la adquisición de alguno de los semovientes objetos de la subasta.
¿Qué datos damos de alta en nuestros registros?	Diputación de Badajoz registra los datos de carácter personal que nos ha proporcionado: o Datos de identificación. o Documento Nacional de Identidad o escrituras públicas, en su caso o Direcciones postales o electrónicas y de contacto. o C/C bancarias.
¿Qué es lo que hacemos con sus datos de carácter personal?	Le informamos que tratamos sus datos personales con las siguientes finalidades: o Atender su solicitud de adquisición de semovientes. o Incluirle en la agenda de contactos a usted y/o a la empresa a la que representa para la comunicación relacionada con la enajenación de ganado y/o de información de interés en el ámbito de las próximas enajenaciones de ganado.
¿Qué nos legitima a tratar sus datos de carácter personal?	Diputación de Badajoz tiene su legitimidad para el tratamiento de los datos de carácter personal que se nos proporcionan mediante correo, la web o presencialmente, deriva del ejercicio de las competencias que le atribuyen las leyes como entidad pública. El carácter facultativo u obligatorio de los datos solicitados se le indicará expresamente en cada formulario web de recogida de los datos. Podrá retirar su consentimiento a este tratamiento en cualquier momento, en cuyo caso se entenderá que no desea constar en la agenda de contactos o que se continúe con la relación o gestión de su comunicación. Su retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta ese momento.
¿Cuánto tiempo se conservarán sus datos personales?	Diputación de Badajoz guardará sus datos personales durante el tiempo necesario para la gestión o la finalidad para la que han sido recogidos. En cualquier caso durante los plazos legales establecidos de conservación y/o de atención de posibles responsabilidades o reclamaciones que hayan podido surgir. Se dará de alta en un Registro Ganadero del Área para evitar en sucesivas enajenaciones tener que reiterar la presentación de documentación

¿Sus datos personales van a comunicarse a terceros?	Diputación de Badajoz no comunicará sus datos personales a terceros, salvo que por la naturaleza de la solicitud o comunicación así se requiera, y salvo que exista la obligación legal de hacerlo, como por ejemplo, la comunicación con fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, juzgados y tribunales, u otros organismos o entidades públicas que estén legalmente legitimados, así como organismos o instituciones europeas. No se efectúan transferencias internacionales de datos.
¿Existe un Delegado de Protección de Datos personales?	Diputación de Badajoz en cumplimiento de sus obligaciones legales ha designado un órgano colegiado como Delegado de Protección de Datos al que puede remitir cualquier duda o cuestión relativa a la privacidad y protección de sus datos de carácter personal.
¿Qué derechos tiene en relación con sus datos de carácter personal?	Tiene derecho a obtener la confirmación de si la Diputación de Badajoz trata sus datos de carácter personal o no. A acceder a sus datos de carácter personal, es decir a saber qué datos trata, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También puede ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, u oponerse al mismo, impidiendo que sus datos se traten para determinadas finalidades. También dispone del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.
¿Cómo puede ejercerlos?	Puede remitir un escrito indicando el derecho que quiere ejecutar, al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz.
¿Qué medidas de seguridad aplicamos sobre sus datos?	Diputación de Badajoz, según lo previsto en su Política de Seguridad de la Información, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y el resto de normativa europea y nacional de protección de datos aplicará todas las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas para proteger la privacidad de sus datos.

D con DNI firma el presente documento en
a de2023.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Bienvenida
Bienvenida (Badajoz)
Anuncio 1402/2023

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno relativo a designación de representantes en órganos colegiados

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVO A DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Que en la sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el 26 de enero de 2023, el Ayuntamiento Pleno adoptó la designación de representantes de la entidad en Mancomunidad y Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, acordando:

Primero. Designar como miembros de la Asamblea General del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía a don Jesús González Rico y a doña María de los Remedios Nisa Rubio, y en el Consejo Ejecutivo a don Jesús González Rico.

Segundo. Designar como vocales en la Asamblea General Mancomunidad de Tentudía a don Jesús González Rico y a doña Ana María Ruiz Díaz.

Tercero. Notificar estos acuerdos a los designados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Bienvenida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús González Rico.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Bienvenida
Bienvenida (Badajoz)**

Anuncio 1417/2023

Acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de Bienvenida por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Bienvenida, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bienvenida.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bienvenida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde Presidente, Jesús González Rico.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Bienvenida
Bienvenida (Badajoz)**

Anuncio 1406/2023

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bienvenida por el que se aprueba la modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

En la sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el 27 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento Pleno adoptó entre otros el acuerdo de modificación del régimen de retribuciones y dedicación parcial de miembros de la corporación publicándose a continuación los puntos adoptados para su general conocimiento:

Primero.- Anular el régimen de retribuciones - del 50% de horas de la jornada normal de la semana: Primer Teniente de Alcalde, (Concejal de Obras, Parques y Política del Agua) y del 75% de horas de la jornada normas de la semana: Segundo Teniente de alcalde, (Concejal de Juventud, Festejos y Deportes), aprobados por Pleno de 20 de junio de 2019, y la rectificación del importe en concepto de retribuciones del Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Bienvenida, y régimen de retribuciones del Primer Teniente de Alcalde aprobado por acuerdo de Pleno de y de 30 de marzo de 2020.

Segundo.- Modificar el régimen de retribuciones y de dedicación parcial de los siguientes cargos con delegación:

El cargo de Concejal de Juventud, Festejos y Deportes y Primer Teniente de Alcalde se desempeñara en régimen de dedicación parcial con un porcentaje del 75% y con una retribuciones brutas anuales de 19.460,00 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y manteniendo el alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- Mantener el régimen de dedicación parcial y retribuciones de la Alcaldía aprobados por acuerdos de Pleno de 24 de septiembre de 2019, en lo siguientes términos: Régimen de dedicación parcial del Alcalde-Presidente del 90% de la jornada, con una retribución bruta anual de 30.000,00 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y manteniendo el alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto.- Determinar que el resto de delegaciones otorgadas se desempeñaran si dedicación y sin retribución alguna.

Quinto.- Determinar que estas retribuciones y regímenes de dedicación se apliquen desde la fecha de su nombramiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bienvenida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús González Rico.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Bienvenida
Bienvenida (Badajoz)
Anuncio 1403/2023

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Bienvenida relativa a asignación de Concejalías y nombramiento de Tenientes de Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA RELATIVA A ASIGNACIÓN DE CONCEJALÍAS Y NOMBAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por decreto de Alcaldía 2022-0331 de fecha 23/12/2022 se procedió a efectuar nueva delegación de competencia y nombramientos de Tenientes de Alcalde cuyo tenor literal en el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por providencia de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, se inició expediente relativo a reestructuración de las Concejalías y designación de Tenientes de Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ACUERDO:

Primero. Revocar las resoluciones de Alcaldía número 2019-0105, 2019-0107 de 18/06/2019 y 2019-0109 de fecha 20/06/2019 por la que se establecían las delegaciones específicas y se nombraban los Tenientes de Alcalde.

Segundo. Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a determinados servicios, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no pudiendo incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, situando al frente de las correspondientes Concejalías.

- Juventud, Festejos y Deporte, Ana M.^a Ruiz Díaz.
- Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, don Ángel Luís Sancho García.
- Educación y Cultura, doña María de los Remedios Nisa Rubio.
- Bienestar Social y Asociacionismo, María Luisa Velasco Cortés.
- Delegar la dirección de la Universidad Popular, en doña Ana M.^a Ruiz Díaz.

Tercero. Designar como 1 Teniente de Alcalde de esta Corporación a doña Ana María Ruiz Díaz.

Cuarto. Notificar personalmente la resolución los interesados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Quinto. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Bienvenida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús González Rico.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Bienvenida
Bienvenida (Badajoz)
Anuncio 1397/2023

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Bienvenida relativa a cese y nombramiento de personal eventual

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA RELATIVA A CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

Por decreto de Alcaldía 2022-0332 de fecha 23/12/2022 se procedió a efectuar designación de personal eventual cuyo tenor

literal en el siguiente: Designación de personal eventual cuyo tenor literal en el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 20 de junio de 2019, por el Ayuntamiento Pleno se aprobaron los cargos a desempeñar como personal eventual, las funciones a desempeñar por el mismo y las retribuciones correspondientes.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2022, Pleno de la Corporación tomo conocimiento de la renuncia a Alcalde, manteniendo la de Concejal presentada por don Antonio Carmona Galán.

Visto que el cese del personal eventual tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento, por lo que con fecha 19 de diciembre de 2022, se produce el cese inmediato de don Fabián Vázquez Rodríguez, nombrado personal eventual por don Antonio Carmona Galán mediante resolución de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2019.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2022, don Jesús González Rico fue elegido Alcalde y tomo posesión del cargo como Alcalde.

Visto que o Examinada el presupuesto de la entidad aprobadas en sesión plenaria de 16 de junio de 2022 y se encuentra presupuestado el puesto reservado al personal eventual, cuyas características fijadas por acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2019.

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de asesor en materia de urbanismo.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación y el informe de fiscalización respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en la partida 912 110.00, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Confirmar el cese de don Fabián Vázquez Rodríguez, como personal eventual con fecha 19 de diciembre de 2022.

Segundo. Nombrar a Alicia Caballero Mejías, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de asesor en materia de urbanismo, con las funciones específicas determinadas por acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2019, con la retribución bruta anual será de 18.620,00 euros.

Tercero. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Cuarto. Notificar este nombramiento al interesado para que en el término de 7 días hábiles tome posesión del cargo.

Quinto. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

Sexto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Bienvenida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús González Rico.

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Bienvenida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús González Rico.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Campanario
Campanario (Badajoz)
Anuncio 1419/2023

Prohibición de estacionamiento durante los desfiles procesionales

BANDO

PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO DURANTE LOS DESFILES PROCESIONALES

Don Elías López Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campanario,

HACE SABER

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 21.1.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el art. 7 del RD Legislativo 6/2015 de 30 de octubre que aprueba el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y por razones de interés público, que:

En Semana Santa, queda totalmente prohibido el estacionamiento de vehículos durante el horario de los desfiles procesionales por sus itinerarios:

- Domingo de Ramos (2 de abril de 2023): Desde las 09:00 horas de la mañana hasta el paso de la Procesión por las siguientes calles: Mártires (Bendición de palmas), plaza de Jesús, Piedraescrita, Real, plaza de España y Parroquia.
- Martes Santo (4 de abril de 2023): Desde las 19:00 horas de la tarde hasta el paso de la Procesión por las siguientes calles: Mártires, plaza de Jesús (Prendimiento). Piedraescrita, Real, plaza de España, Plazuela, Parador, Afligidos, Amargura, Moral, Plaza de la Soledad, Mártires.
- Miércoles Santo (5 de abril de 2023): Desde las 19:00 horas de la tarde hasta el paso de la Procesión por las siguientes calles: Plaza de Carmen, Plazuela, plaza de España, N.ª S.ª de Guadalupe, Encomienda, San Clemente, Pasahigos, Pozo Vaca, López de Ayala, Acera del Conde, Noria, Barrio de la Noria, Pozoairón, Real, plaza de España, plaza del Carmen.
- Jueves Santo (6 de abril de 2023): Desde las 19:00 horas de la tarde hasta el paso de la Procesión por las siguientes calles: Plaza del Carmen, plaza de España, Real, Piedraescrita, plaza de Jesús (Encuentro) y Mártires, plaza de la Soledad, Moral, Amargura, Afligidos, Parador, Plazuela, Cruz Nueva, Fray Sebastián García, Encomienda, Ntra. Sra. Guadalupe, Plaza de Jesús, Mártires.
- Viernes Santo (7 de abril de 2023):
 - Mañana: Desde las 09:00 horas de la mañana hasta el paso de la procesión por las siguientes calles: Plazuela, Los Benítez, avda. de la Constitución, Espronceda, Padre Cantero, Calvario, Derecha, Carrera, Reyes Huertas, plaza de España, Plazuela.
 - Tarde: Desde las 18:00 horas de la tarde, hasta el paso de la procesión por las siguientes calles: Mártires, plaza de Jesús, Piedraescrita, Real, plaza de España, Plazuela, Parador, Afligidos, Amargura, Moral, plaza de la Soledad, Mártires.
 - Noche: Desde las 21:00 horas de la noche, hasta el paso de la procesión por las siguientes calles: Mártires, plaza de la Soledad, Moral, Amargura, Afligidos, Parador, Plazuela, plaza de España, Real, Piedraescrita, Plaza de Jesús.
- Domingo (9 de abril de 2023): Desde 07:30 horas de la madrugada hasta el paso de la procesión por las siguientes calles: Plaza del Carmen, Plazuela, Poetisa Vicente García Miranda, plaza de España (Encuentro). Real, Las Monjas, Amargura, Afligidos, Parador, Plazuela.
- Lunes (10 de abril de 2023): Desde 8:00 horas hasta el final del recorrido de carrozas por las siguientes calles: Avda. Constitución, avda. Campo de Fútbol, Benítez, Plazuela, plaza España, Real, Fuentecita, Santa

Clara de Asís, Villanueva, Cerro Cascaporro, paseo Extremadura, avda. Constitución. (Recorrido habitual).

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente bando dará lugar a la imposición de las sanciones y a la adopción de las medidas que legalmente puedan corresponder. Se procederá a retirada con Grúa de los vehículos, así como el pago de su importe correrá a cargo de los propietarios de los vehículos.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Campanario, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Elías López Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Fuente del Maestre
Fuente del Maestre (Badajoz)

Anuncio 1368/2023

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2023 del Ayuntamiento de Fuente del Maestre y del Centro Patronato Especial de Empleo

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Fuente del Maestre y del Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre" para el ejercicio 2023, comprensivos del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

PRESUPUESTO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS

1	Gastos de personal	2.746.891,99 €
2	Gastos corrientes en bs. y serv.	1.608.263,11 €
3	Gastos financieros	9.000,00 €
4	Transferencias corrientes	609.750,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A1)	Operaciones corrientes	4.973.905,10 €
6	Inversiones reales	762.562,19 €
7	Transferencias capital	0,00 €
A2)	Operaciones capital	762.562,19 €
A)	Operaciones no financieras	5.736.467,29 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	168.000,00 €
B)	Operaciones financieras	168.000,00 €
Total presupuestos:		5.904.467,29 €

PATRONATO CEE "CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE"

PRESUPUESTO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS

1	Gastos de personal	678.000,00 €
---	--------------------	--------------

2	Gastos corrientes en bs. y serv.	0,00 €
3	Gastos financieros	2.000,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A1)	Operaciones corrientes	680.000,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias capital	0,00 €
A2)	Operaciones capital	0,00 €
A)	Operaciones no financieras	680.000,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
B)	Operaciones financieras	0,00 €
Total presupuestos:		680.000,00 €

ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO

	Denominación	Ayuntamiento	CEE	AJ CONS	Total CNS
1	Gastos personal	2.746.891,99 €	678.000,00 €	0,00 €	3.424.891,99 €
2	Gastos ctes. b y s	1.608.263,11 €	0,00 €	0,00 €	1.608.263,11 €
3	Gastos financieros	9.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €
4	Transf.. corrientes	609.750,00 €	0,00 €	-350.000,00 €	259.750,00 €
5	Fondo conting.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
A1)	Oper. corrientes	4.973.905,10 €	680.000,00 €	-350.000,00 €	5.303.905,10 €
6	Inv. reales	762.562,19 €	0,00 €	0,00 €	762.562,19 €
7	Transf.. capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
A2)	Op. capital	762.562,19 €	0,00 €	0,00 €	762.562,19 €
A)	Ops. no financ.	5.736.467,29 €	680.000,00 €	-350.000,00 €	6.066.467,29 €
8	Activos fros.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos fros,	168.000,00 €	0,00 €	0,00 €	168.000,00 €
B)	Op, financieras	168.000,00 €	0,00 €	0,00 €	168.000,00 €
Total presupuestos:		5.904.467,29 €	680.000,00 €	-350.000,00 €	6.234.467,29 €

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RESUMEN CAPÍTULO

1	Impuestos directos	1.863.700,00 €
2	Impuestos indirectos	300.000,00 €
3	Tasas pr. publ. y otros ingr.	934.681,87 €
4	Transf.. corrientes	2.162.105,67 €
5	Ingresos patrimoniales	438.450,00 €
A1)	Operaciones corrientes	5.698.937,54 €
6	Enajenación invers. reales	0,00 €
7	Transferencias capital	205.529,75 €
A2)	Operaciones capital	205.529,75 €
A)	Operaciones no financieras	5.904.467,29 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
B)	Operaciones financieras	0,00 €
Total presupuestos:		5.904.467,29 €

PATRONATO CEE "CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE"

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RESUMEN CAPÍTULOS

1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas pr. publ. y otros ingr.	70.000,00 €
4	Transf corrientes	610.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
A1)	Operaciones corrientes	680.000,00 €
6	Enajenación invers. reales	0,00 €
7	Transferencias capital	0,00 €
A2)	Operaciones capital	0,00 €
A)	Operaciones no financieras	680.000,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
B)	Operaciones financieras	0,00 €
Total presupuestos:		680.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

	Denominación	Ayuntamiento	CEE	AJ CONS	Total CNS
1	Impt directos	1.863.700,00 €	0,00 €	0,00 €	1.863.700,00 €
2	Impt indirectos	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €
3	Tasas, pr pbl y ot. ing	934.681,87 €	70.000,00 €	0,00 €	1.004.681,87 €
4	Transf. corrientes	2.162.105,67 €	610.000,00 €	-350.000,00 €	2.422.105,67 €
5	Ingr patrim	438.450,00 €	0,00 €	0,00 €	438.450,00 €
A1)	Opr corrientes	5.698.937,54 €	680.000,00 €	-350.000,00 €	6.028.937,54 €
6	Enaj inv. reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transf. capital	205.529,75 €	0,00 €	0,00 €	205.529,75 €
A2)	Op capital	205.529,75 €	0,00 €	0,00 €	205.529,75 €
A)	Ops no financ.	5.904.467,29 €	680.000,00 €	-350.000,00 €	6.234.467,29 €
8	Activos fros.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos fros.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B)	Op financieras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total presupuestos:		5.904.467,29 €	680.000,00 €	-350.000,00 €	6.234.467,29 €

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

Gastos de personal por artículos	Previsión gastos
10. Órganos de Gobierno	150.000,00 €
11. Personal eventual	22.400,00 €
12. Personal funcionario	738.600,00 €
13. Personal laboral	1.124.631,10 €
15. Incentivos al rendimiento	58.000,00 €
16. Cuotas, prest y gts soc a cargo emp.	653.260,89 €
Total gasto de personal por artículos:	2.746.891,99 €

PATRONATO CEE "CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE"

Gastos personal por artículos	Prev. gastos
13. Personal laboral	663.000,00 €

Gastos personal por artículos	Prev. gastos
16. Cuotas, prest y gtos soc a cargo emp.	15.000,00 €
Total gastos personal por artículos:	678.000,00 €

AYUNTAMIENTO FUENTE DEL MAESTRE

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

	Situación	Grupo	C.D.	N.º PI
PERSONAL FUNCIONARIO				
Funcionario con Habilitación Nacional.				
Secretario	Propiedad	A1	29	1
Interventor	Vacante	A1	29	1
Tesorero	Vacante	A1	26	1
Escala de Administración General				
B) Administrativa				
Administrativo	Propiedad	C1	18	1
Administrativo	Propiedad	C1	18	1
Administrativo (cubierto interinidad)	Vacante	C1	18	1
C) Auxiliar				
Auxiliar Administrativo	Vacante	C2	16	6
Auxiliar Administrativo CEE	Vacante	C2	16	1
Escala de Administración Especial				
A) Servicios Especiales				
Subinspector Policía Local	Vacante	A2	23	1
Oficial de Policía Local (Jefe)	Propiedad	C1	20	1
Oficial de Policía Local (2.ª act.)	Propiedad	C1	20	1
Oficial de Policía Local	Vacante	C1	20	1
Agentes de Policía Local	Propiedad	C1	18	6
Agentes de Policía Local	Vacante	C1	18	5
B) Técnica				
Técnico en Formación y Universidad Popular	Vacante	A1	26	1
Arquitecto	Vacante	A1	26	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	Vacante	A1	26	1
Arquitecto Técnico	Vacante	A2	23	1
Trabajador Social	Vacante	A2	23	1
D) Personal de Oficios				
Encargado de mantenimiento	Propiedad	C1	18	1
Tractorista	Propiedad	C2	16	1
Electricista y fontanero	Propiedad	C2	16	1
Sepulturero	Propiedad	C2	16	1
Operario de mantenimiento y edificios municipales	Propiedad	C2	16	1
Servicio de Limpieza Viaria	Propiedad	E	14	1
Servicio Parques y Jardines	Propiedad	E	14	1
PERSONAL LABORAL FIJO				
Coordinador Personal	Vacante	B	23	1
Encargado de Biblioteca y Archivo	Propiedad	C1	18	1
Encargado de Emisora Municipal	Propiedad	C1	18	1
Encargado Operador Informático	Propiedad	C1	18	1
Servicio de Mercado	Vacante	E	14	1

	Situación	Grupo	C.D.	N.º PI
Agente Recaudador	Vacante	C2	16	1
Policía Rural (coordinador)	Vacante	E	14	1
Policía Rural	Propiedad	E	14	1
Limpiadoras	Propiedad	E	14	2
PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
Arquitecto				1
Agente Empleo y Desarrollo				2
Asistentes Sociales				2
Técnico Educación Infantil				5
Enterrador				1
Profesor Guitarra				1
Profesora Música				1
Locutor Emisora				2
Monitora Corte y Confección				2
Auxiliar Administrativo				2
Asesor Jurídico				1
Administrativo				2
Técnico en Comunicación				1
Coordinador Universidad Popular				1
Operario de sonido y electricista				1
Monitora Gimnasia				1
Monitora Folklore				1
Monitores Escuelas Deportivas				7
Técnico P.R.L.				1
PERSONAL EVENTUAL				
Asesor del Grupo de Gobierno				1

PATRONATO CEE "CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE"

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

PERSONAL LABORAL EVENTUAL		
Personal laboral a tiempo total/parcial	Núm. horas semanales	N.º plazas
Gerente	35 h	1
Asistente Administrativo	35 h	1
Encargados	70 h	2
Operario de servicios múltiples	1.995 h	40

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Fuente del Maestre, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Barrios García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Roca de la Sierra
La Roca de la Sierra (Badajoz)

Anuncio 1387/2023

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de La Roca de la Sierra que a continuación se transcribe, sobre la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES.

Considerándose del máximo interés para este municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles.

Con el objeto de la regulación de los aprovechamientos privativos o especiales de terrenos municipales de uso público mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas, toldos y demás bienes muebles que se autoricen con finalidad lucrativa en este término municipal.

Iniciado el expediente de elaboración de la Ordenanza anteriormente mencionada y realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://larocadelasierra.sedelectronica.es/info.0>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://larocadelasierra.sedelectronica.es/info.0>].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En La Roca de la Sierra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Luis Pilo Cayetano.

ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Preámbulo

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesaria la regulación oportuna sobre la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles.

Ante la inexistencia de Ordenanza municipal reguladora al respecto y para dar cobertura a las demandas de instalación de terrazas en la vía pública y regularizar la situación de las existentes, se hace necesario impulsar, desde esta Administración, la elaboración de un marco normativo que regule dicha situación al amparo de los artículos 4.a), 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 4.1.a), RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, y el RD 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales.

Conforme a lo anterior, conviene regular esta actividad aunque, sin embargo, otras son las circunstancias que llevan a ésta, como son el uso y disfrute de los ciudadanos del espacio público y el impulso de la actividad comercial, siempre respetando los intereses generales representados en el paisaje urbano, ornato público, salubridad, contaminación acústica, etc.

Frente a estos intereses particulares, para garantizar los intereses generales, se ha utilizado la potestad y discrecionalidad de la Administración al regular, de una manera estricta, los horarios, diseño del mobiliario, condiciones espaciales, técnicas, procedimiento sancionador... Todo ello con el fin de que el ejercicio del derecho de utilización de la vía pública por todos los ciudadanos se produzca en plena armonía.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Fundamento legal y objeto

Esta Corporación, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece a través de esta Ordenanza la regulación de los aprovechamientos privativos o especiales de terrenos municipales de uso público mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas, toldos y demás bienes muebles que se autoricen con finalidad lucrativa en este término municipal.

ARTÍCULO 2. Exclusiones

1. La presente Ordenanza no será de aplicación a los casos de terrazas situadas en espacios de titularidad y uso privado, que se registrarán, en su caso, por las condiciones que se fijen en el expediente de apertura de la actividad. El carácter de uso privado de esos espacios deberá quedar claramente delimitado por elementos permanentes de obra (vallado, tapia, etc.) que impidan o restrinjan el libre uso público.

2. Asimismo, la presente Ordenanza no será de aplicación a las ocupaciones de la vía pública que excepcionalmente se puedan conceder con ocasión de la celebración de ferias, fiestas, actividades culturales o deportivas o para cualquier otro evento que se pueda organizar o autorizar por el Excmo. Ayuntamiento de La Roca de la Sierra.

Artículo 3. Definiciones

1. Terraza.- A efectos de esta Ordenanza se entiende por terraza la instalación en espacios de uso público de un conjunto de mesas, sus correspondientes sillas y elementos auxiliares tales como sombrillas, toldos, mobiliario y estructuras temporales análogas. En ningún caso se permite la instalación de máquinas u otros muebles.

- La terraza debe ser una instalación aneja o dependiente de un establecimiento hostelero ubicado en un inmueble. Se pueden presentar dos casos:

a) Instalación fija.- Marquesinas, tablados, cerramientos y otras instalaciones que se encuentren apoyadas o ancladas de forma permanente al suelo o fachada de manera que delimiten la ocupación de la vía pública y que tengan por finalidad colocar mesas, sillas, estufas, sombrillas y otros elementos análogos. A tales efectos, tendrán consideración de fijas aquellas instalaciones ubicadas en la calzada con sus correspondientes elementos de protección.

b) Instalación temporal.- Mesas, sillas, sombrillas, estufas, ventiladores, carteles de anuncios y otros elementos análogos (que puedan retirarse diariamente al no encontrarse ancladas o apoyadas de forma permanente).

2. Velador.- A los efectos de esta Ordenanza será la unidad de elementos configuradores de la terraza. Como norma general estará compuesta por una mesa y cuatro sillas. El conjunto de veladores, junto con otros elementos auxiliares, de un establecimiento formarán una terraza.

3. Sombrilla.- Elementos de cobertura y protección de la incidencia solar de espacios abiertos, construido de tela natural o sintética y anclado al suelo por un solo pie o base metálica o de madera.

4. Toldo.- Elementos de cobertura y protección de la incidencia solar de espacios abiertos, construido de tela natural o sintética y anclado al suelo por más de un pie o base metálica o de madera. También se entenderá por toldo la cubierta de similares características, anclada a la fachada de una edificación.

5. Elementos de barrera.- Aquellos que aislen físicamente la zona de tránsito rodado con la zona de terraza, que deberá estar señalizada, mediante balizas reflectantes, de modo que resulte visible tanto de día como de noche para la circulación de vehículos. Los elementos de barrera podrán ser de material metálico (pintado en color negro y mate), vidrio de seguridad, de madera o combinación de ellos.

En cualquier caso los Servicios Técnicos municipales determinarán la idoneidad de la instalación pretendida.

Artículo 4. Solicitantes

- Podrán solicitar autorización para instalación de terrazas o veladores las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser titular de la licencia de apertura de un establecimiento destinado a la actividad de café, bar, restaurante, mesón, heladería o similar.

2. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

3. Abonar la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos móviles que estuviese vigente en cada momento.

Título II. Requisitos para la instalación

Artículo 5. Condiciones de la vía pública

1. Sólo se concederá autorización cuando el establecimiento solicitante esté ubicado en una vía pública cuyas características permitan la ocupación sin causar perjuicio o detrimento al tránsito peatonal y a la libre circulación de personas, y siempre que el aprovechamiento no derive peligro para la seguridad de las personas y bienes ni interrumpa la evacuación del local propio o de los colindantes.

2. La terraza no podrá afectar los accesos a locales o edificios contiguos ni invadirá los espacios de escaparates de otros establecimientos. Asimismo, no podrá interrumpir el acceso a pasos de peatones.
3. La autorización para ocupación de la vía pública con veladores no implica autorización alguna para efectuar obras en el pavimento.
4. El número de veladores autorizados se determinará en función de las condiciones de la vía pública en la que se pretenda instalar.
5. La superficie susceptible de ser ocupada, será con carácter general la de la acera colindante con el establecimiento, salvo en supuestos en que por la estrechez de la vía u otras circunstancias pueda ser autorizada en las proximidades del local, siempre que no perjudique los intereses de establecimientos colindantes.
6. No se instalarán terrazas frente a pasos de peatones ni a vados de vehículos.
7. El paso libre en veladores descubiertos será igual o superior a 1,50 metros, y en veladores cubiertos será igual o superior a 2 metros
8. El mobiliario será apilable y no se almacenará en la vía pública.
9. Las acometidas de todas las instalaciones serán subterráneas.
10. Se prohíbe la instalación de aparatos reproductores de imágenes o sonido, así como máquinas recreativas o expendedoras de bebidas, salvo autorización expresa en contrario.
11. Se permite la instalación de estufas debiendo estar homologadas.

Artículo 6. Horario

Con carácter general, y para todas las autorizaciones reguladas en la presente Ordenanza, el horario de instalación y funcionamiento será el mismo que el autorizado para el establecimiento principal y siempre con el límite previsto en la normativa vigente en materia de horario de espectáculos públicos y actividades recreativas a que se sujete la actividad principal, más concretamente en la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Título III. Procedimiento de concesión de autorizaciones

Artículo 7. Solicitudes

1. La solicitud de primer aprovechamiento deberá reunir la siguiente documentación:
 - a) Titular de la licencia de apertura y representante, en su caso.
 - b) Nombre comercial y dirección del establecimiento.
 - c) Copia de la licencia municipal de apertura a favor del solicitante.
 - d) Plano de situación del local.
 - e) Plano a escala 1:100 y acotado de la terraza señalando:
 - Implantación de la terraza.
 - Zonas de tránsito peatonal afectadas (pasos de peatones, farolas, zonas ajardinadas, etc.).
 - Superficie solicitada.
 - f) Fotografía del lugar.
 - g) Memoria descriptiva de materiales y colores.
 - h) Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

- i) Acreditación del ingreso previo de la tasa, en el caso de que exista tasa al respecto.
 - j) Autorización del titular del local o del presidente de la comunidad en el caso de que la superficie de ocupación exceda la fachada del local al que sirven y afecten a establecimientos colindantes o a elementos comunes de un inmueble.
 - k) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y el pago periódico que acredite su vigencia.
2. La solicitud se presentará durante el primer mes del año, salvo establecimientos de nueva apertura.

Artículo 8. Autorización

1. Presentada la solicitud y documentación exigida en el artículo 7, los Servicios Técnicos municipales y, en su caso, la Policía Local, emitirá informes preceptivos sobre la procedencia de la autorización señalando si la instalación de la terraza causa perjuicio o detrimento al tránsito peatonal, proponiendo, en su caso, la reducción del número de veladores solicitado, o un lugar alternativo de ubicación.
2. La autorización se concederá por el Alcalde o Concejales en quien delegue y tendrá vigencia durante una temporada, entendiéndose por temporada el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre ambos inclusive.
3. Toda implantación de terrazas y estructuras auxiliares requerirá la previa autorización municipal en los términos previsto en esta Ordenanza y deberá ajustarse a lo expresamente autorizado en ella.
4. Las autorizaciones o licencias tendrán vigencia temporal y el periodo será el determinado en el acuerdo de concesión. Se fijan dos periodos autorizables:
 - a) Anual: Del 1 de enero al 31 de diciembre.
 - b) De temporada: Este periodo estará comprendido desde el día 1 de abril al 30 de septiembre de cada año.No se concederán autorizaciones parciales debiendo ajustar las solicitudes a estos dos periodos.
5. Las autorizaciones se concederán a título de precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas, o reducirlas en cualquier momento unilateralmente por razones de interés público, cuando produzcan daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, sin generar derecho a indemnización.
6. La autorización se otorgará a quien ostente la titularidad de la licencia de apertura para actividad del establecimiento de hostelería al que vaya adscribir el espacio exterior que se pretende ocupar.
7. La autorización deberá contener como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Titular de la autorización
 - Actividad económica vinculada.
 - Dirección de la actividad económica vinculada.
 - Ubicación autorizada.
 - Metros cuadrados autorizados.
 - Número máximo de mesas y sillas autorizadas.
 - Otros elementos autorizados: Sombrillas, estufas, etc.
 - Vigencia de la autorización.
 - Demás condiciones específicas que se impongan.
8. Las autorizaciones se entenderán otorgadas siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiere incurrido el beneficiario e el ejercicio de sus actividades.

9. Cuando se pretenda instalar una terraza en suelo privado, de uso privado o público, perteneciente a una comunidad de propietarios, será preciso disponer de la autorización de la propiedad, precisando también la correspondiente autorización administrativa.

10. La licencia no podrá ser arrendada, subarrendada, ni cedida directa o indirectamente todo o en parte.

Artículo 9. Renovación de las autorizaciones

1. Los titulares de establecimientos podrán solicitar la renovación de la autorización durante los años siguientes siempre que no se altere ninguna de las condiciones de mobiliario, vía pública o cualquier otra a la que se sujetó la primera licencia.

2. Dicha renovación se solicitará con al menos dos meses de antelación a la fecha prevista de inicio de la ocupación que pretenda realizarse con carácter anual o de temporada, previo pago de la tasa por ocupación de la vía pública prevista en la Ordenanza fiscal (en caso de que esté aprobada la misma) y tendrá vigencia durante el año natural para el que se solicite.

3. Si se modifica alguna de las condiciones a que se sujeta la primera licencia, se deberá solicitar de igual forma que en el primer aprovechamiento.

Artículo 10. Revocación

Las autorizaciones para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles con finalidad lucrativa tendrán carácter discrecional y podrán ser modificadas, condicionadas o revocadas en cualquier momento en aras del interés público sin derecho a indemnización alguna para el titular.

Artículo 11. Obligaciones de los titulares

- El titular de la autorización queda sometido a las siguientes obligaciones:

1. Retirada del mobiliario de la terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

2. Mantenimiento del espacio público ocupado en perfectas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

3. Exhibición de la autorización municipal en la propia instalación, señalando vigencia, número de mesas autorizadas y planos que han servido de base a la concesión de la licencia.

4. Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

5. Pago de la tasa por ocupación de vía pública según la correspondiente Ordenanza fiscal (en el caso de que exista la misma).

6. La persona titular de la licencia queda obligada a reparar cuantos daños se produzcan en la vía pública como consecuencia de cualquiera de los elementos de la instalación.

7. Respeto del horario de apertura y cierre autorizados.

8. Velar para que los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades ruidosas que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública.

Título IV. Régimen sancionador

Artículo 12. Infracciones

1. Se tipifican como infracciones leves las siguientes:

a) La instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos en las zonas de dominio público sin la autorización requerida, cuando pueda ser objeto de legalización posterior.

- b) El incumplimiento de alguna de las prescripciones impuestas en la autorización otorgada.
 - c) La no retirada de la terraza dentro del horario autorizado.
 - d) El uso de la vía pública como almacén o depósito del mobiliario.
 - e) Las acciones u omisiones con inobservancia o vulneración de las prescripciones establecidas en esta ordenanza y no tipificadas en la misma como infracciones graves o muy graves.
2. Se tipifican como infracciones graves las siguientes:
- a) La puesta en funcionamiento de aparatos prohibidos en esta Ordenanza.
 - b) No prestar la colaboración necesaria para facilitar a vehículos autorizados o de servicios de urgencia la circulación por la vía en que se realiza la ocupación.
 - c) La instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos en las zonas de dominio público sin la autorización requerida, cuando no pueda ser objeto de autorización.
 - d) La reiteración o reincidencia la comisión de una misma infracción leve más de dos veces dentro de un periodo de 4 meses.
3. Se tipifican como infracciones graves las siguientes:
- a) Las instalaciones de mesas, sillas, sombrillas y toldos en las zonas de dominio público no autorizable que origine situaciones de riesgo grave para la seguridad vial.
 - b) Las calificadas como graves cuando exista reincidencia.

Artículo 13. Sanciones

1. Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 750,00 € o apercibimiento.
2. Las faltas graves se sancionarán con:
 - Multa de hasta 1.500,00 euros.
 - Suspensión temporal de la autorización, de 1 a 4 meses, en caso de reiteración de faltas graves, sin derecho a la devolución de la tasa abonada que se corresponda con el período de suspensión, y sin posibilidad de solicitar una nueva autorización en dicho periodo.
3. Las muy graves se sancionarán con:
 - Multa de hasta 3.000,00 euros.
 - Revocación definitiva de la autorización por el periodo que se haya solicitado, sin posibilidad de solicitar una nueva autorización durante el mismo año y sin derecho a la devolución de la tasa abonada por el periodo que reste hasta su finalización.
4. Para determinar la cuantía o naturaleza de la sanción que ha de imponerse se atenderá a los siguientes criterios:
 - La naturaleza de la infracción.
 - Trastorno producido.
 - El grado de intencionalidad.
 - La reincidencia en la comisión de infracciones.
 - La reiteración, aún no sancionada previamente, en la comisión de la misma infracción.

Artículo 14. Procedimiento sancionador

1. Para imponer sanciones a las infracciones previstas en la presente ordenanza deberá seguirse el procedimiento sancionador regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Las infracciones a los preceptos de esta ordenanza serán sancionadas por el Alcalde a propuesta de los servicios competentes, quienes instruirán los oportunos expedientes.

Serán responsables de las infracciones a las normas de esta ordenanza los titulares de las autorizaciones, estén o no presentes en el momento de la infracción.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida
Mérida (Badajoz)
Anuncio 1398/2023
Oferta pública de empleo 2023

Por la presente, se informa que, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 17 de marzo de 2023, y a propuesta del Concejal de Recursos Humanos don Julio César Fuster Flores, se ha notificado por parte de don Marco Antonio Ceballos, Secretario de la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo, relacionado con el punto del orden del día:

Punto 5.- Propuesta del Concejal Delegado de recursos humanos, para la aprobación de la oferta de empleo público 2023.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Fuster Flores, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez analizada e impulsada la propuesta de la oferta pública de empleo para el 2023 (OPE 2023) por parte del Gobierno de la ciudad de Mérida, en base a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde regula en su artículo 20, las oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público y que señala los siguientes aspectos:

Artículo 20. Oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. Oferta de empleo público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la oferta de empleo público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

Dos. Articulación de la oferta de empleo público.

1. La oferta de empleo público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga Impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la administración en la que se cesa.

De esta forma y con motivo de la celebración de la Mesa General de Negociación, celebrada el 15 de marzo de 2023, en el Centro Cultural Alcazaba, y en relación a lo tratado en el punto número 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la oferta pública empleo 2023, se informó que según los datos disponibles y en función de los datos de la anualidad del 2022, la OPE 2023, que este Ayuntamiento podía proveer, sería a través de una oferta de 27 plazas (25 del Ayuntamiento de Mérida y 2 del O.A. La Encina) y que serían las siguientes:

A) Ayuntamiento: 25 plazas.

B) O.A. La Encina: 2 plazas.

Con estos condicionantes, la propuesta que eleva el Gobierno de la ciudad de Mérida a la Mesa General de Negociación, teniendo en cuenta los condicionantes presupuestarios posteriores, la suficiencia financiera, a la vez del condicionante del año electoral, se propone cubrir exclusivamente la tasa de reposición del 100% de las plazas vinculadas a las vacantes de la policía local, como sector prioritario del Ayuntamiento.

Por ello, esta OPE quedaría configurada de forma que, del cómputo general se desprenden que, de las 25 plazas disponibles en el Ayuntamiento y de las 2 plazas del O.A. La Encina, 5 plazas serían por tasa de reposición: 5 de Agentes de Policía Local y 3 de Oficiales de Policía Local en promoción interna. La propuesta que se realiza es la siguiente:

Número plazas	Número puesto	Nueva denominación nombre plaza original	Categoría profesional nueva plaza	Régimen jurídico	Forma de provisión
---------------	---------------	--	-----------------------------------	------------------	--------------------

Número plazas	Número puesto	Nueva denominación nombre plaza original	Categoría profesional nueva plaza	Régimen jurídico	Forma de provisión
1	09PR2A03	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
2	0402C107	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
3	09PR2A18	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
4	0903C117	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
5	25PR2A02	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Movilidad
6	9030302	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	Promoción interna
7	9030304	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	Promoción interna

https://www.dip-badajoz.es/ficheros/bop/bopedictos/2020-12-23_5367.pdf.

"1 plazas de Subinspector para turno de promoción interna en el Ayuntamiento de Mérida, en base al artículo 47. Sistemas de acceso, apartado 5 a) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura".

Número plazas	Número puesto	Nueva denominación nombre plaza original	Categoría profesional nueva plaza	Régimen jurídico	Forma de provisión
8	09020302	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	Promoción interna

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 127.1.f) LBRL, adoptó el siguiente.

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la oferta pública de empleo OPE 2023, con un total de 7 plazas en las siguientes categorías y forma de provisión:

Número plazas	Número puesto	Nueva denominación nombre plaza original	Categoría profesional nueva plaza	Régimen jurídico	Forma de provisión
1	09PR2A03	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
2	0402C107	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
3	09PR2A18	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
4	0903C117	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
5	25PR2A02	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Movilidad
6	9030302	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	Promoción interna
7	9030304	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	Promoción interna

En resumen la OPE 2023:

Total de plazas posibles para crear:	Por la forma de provisión:	Por la categoría profesional:
<p>1. Total de plazas OPE 2023, propuestas de vacantes 2023:</p> <p>8 plazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 Agentes Policía Local. • 3 Oficiales de Policía Local. 	<p>1. Turno libre: 4 plazas.</p> <p>2. Promoción interna: 3 plazas.</p> <p>3. Movilidad: 1 plazas.</p>	<p>1. Plazas C1: 8 plazas.</p>

Segundo.- El presente acuerdo está supeditado a la aprobación del crédito necesario para proveer estas plazas.

Tercero.- Encomendar a la delegación municipal de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto, lo acordado; incluidas las publicaciones preceptivas en los Diarios Oficiales, tanto de la provincia de Badajoz como en el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el portal de transparencia, antes de finalizar el año 2023.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal (la cual dará conocimiento a las centrales sindicales), así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

En la ciudad de Mérida, a fecha de la firma digital.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Julio César Fuster Flores.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Orellana la Vieja
Orellana la Vieja (Badajoz)
Anuncio 1415/2023

Delegación de funciones de la Alcaldía en Teniente de Alcalde por vacaciones

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la delegación de funciones de la Alcaldía en la segunda Teniente de Alcalde, doña Antonia García Álvarez desde el 27 de marzo de 2023 hasta el 9 de abril de 2023, ambos incluidos.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Orellana la Vieja, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Cayetano Ramos Sierra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Puebla de Alcocer
Puebla de Alcocer (Badajoz)
Anuncio 1394/2023

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD Y EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de subvenciones, para el fomento de la natalidad y empadronamiento en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta Ordenanza los progenitores, ya sean casados, parejas de

hecho o familias monoparentales y los adoptantes, domiciliados y con residencia efectiva en Puebla de Alcocer con una antelación mínima al momento del alumbramiento o adopción de 6 meses.

El reconocimiento de cada subvención se realizará a favor de ambos progenitores/adoptantes conjuntamente.

Artículo 3. Nacimiento/adopción.

Cada nacimiento dará derecho a la subvención correspondiente.

La adopción de un hijo dará derecho a percibir las ayudas de esta Ordenanza con independencia de la edad de adopción.

Artículo 4. Requisitos para obtener la subvención.

Es requisito imprescindible para el reconocimiento de las subvenciones a que se refiere esta Ordenanza, que al menos uno de sus progenitores/adoptantes figure empadronado y con residencia efectiva en el municipio de Puebla de Alcocer con una antelación mínima de 6 meses al alumbramiento/adopción.

No obstante lo anterior, en el caso de familias monoparentales el empadronamiento y residencia efectiva en el municipio será exigible respecto del único progenitor que constituya familia con el recién nacido.

El o los recién nacidos cuyo alumbramiento sea motivo de la subvención deberán ser empadronados por primera vez en Puebla de Alcocer.

La persona beneficiaria de las ayudas objeto de la presente Ordenanza deberá permanecer empadronada en el municipio de Puebla de Alcocer por lo menos 5 años contados a partir de la petición de la ayuda, así como cumplir el resto de requisitos que configuran el derecho a la misma.

Sin embargo, el antedicho principio general podrá quedar excepcionado en aquellos supuestos en los que sobrevenidamente, y con motivo de situaciones excepcionales, como la conciliación de la vida laboral y familiar (por ejemplo necesidades educativas, etc.), separación de los padres, desahucio y otras situaciones similares, el beneficiario de la ayuda se vea obligado a la interrupción del empadronamiento o de la residencia.

En otro caso de no mantener durante un plazo de 5 años los requisitos establecidos para alcanzar la condición de beneficiario, se deberá proceder a la devolución de la cantidad indebidamente percibida e incrementada, además, con el interés legal del dinero que estuviera vigente al momento de declararse la invalidez de la ayuda, exigiendo el reintegro por vía administrativa de apremio.

Artículo 5. Cuantía y abono de la subvención.

- La cuantía de subvención será la siguiente:
 - 1.000,00 € por hijo, a abonar en dos plazos iguales de 500,00 € durante los dos primeros años de vida del recién nacido o en su caso los dos primeros años de la adopción.

El abono de la misma se efectuará mediante transferencia, a la presentación de tickets/facturas de compras de productos específicos para bebé, en establecimientos de la localidad, si bien pueden producirse excepciones tales como productos farmacéuticos, ortopédicos o similares que no puedan adquirirse en establecimientos locales por su peculiaridad.

Artículo 6. Cumplimiento de obligaciones económicas.

Los beneficiarios, deberán estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la hacienda local del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, en el momento en que se proceda al abono de la subvención.

Artículo 7. Procedimiento de la concesión.

La solicitud de la subvención deberá presentarse en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer en un plazo máximo de tres meses desde el nacimiento del hijo o adopción.

- La solicitud de subvención irá suscrita por ambos progenitores/adoptantes, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del recién nacido.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del NIF de los solicitantes.
- Copia de la resolución judicial en caso de adopciones.

En el caso de familias monoparentales bastará que la solicitud esté suscrita por el progenitor que constituya familia con el recién nacido.

- Los servicios administrativos del Ayuntamiento incorporarán de oficio, durante la instrucción del expediente, certificación acreditativa de los siguientes extremos:
 - a) Empadronamiento y residencia efectiva del/los progenitor/es o adoptantes en Puebla de Alcocer.
 - b) Empadronamiento y residencia efectiva del hijo o hijos por los que se solicite la subvención.
 - c) Certificación acreditativa de los progenitores/adoptantes de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

Una vez cumplimentado el expediente, y tras realizar los informes que procedan, se elevará propuesta al Pleno el cual aprobará/denegará el mismo, notificando tal acuerdo a los solicitantes.

Artículo 8. Régimen jurídico.

En aquellas materias no expresamente reguladas para la presente Ordenanza será de aplicación la legislación de régimen local, de subvenciones y de procedimiento administrativo que sea aplicable a las entidades locales.

Disposición adicional. Se tendrá derecho a percibir la ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que hubieran tenido lugar a partir del día 2 de agosto de 2016, quedando excluidos los ya resueltos.

Disposición final. La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Queda expuesto al público en la intervención de este Ayuntamiento, el expediente íntegro de la respectiva Ordenanza, dando así cumplimiento al artículo 17.4 del RDL 2/2004.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Alcocer, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Manuel Moreno Delgado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez
Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)

Anuncio 1409/2023

Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Programa Colaborativo Rural

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el Reglamento de régimen interno del Programa Colaborativo Rural " Puebla Emple@verde" y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Puebla de Sancho Pérez, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Agustín Reja Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valverde de Mérida
Valverde de Mérida (Badajoz)

Anuncio 1389/2023

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2023

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/2023, de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En sesión plenaria ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, número 4/2023 por importe de 20.734,03 euros, financiado con el remanente líquido de tesorería, que afectará al vigente presupuesto.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valverde de Mérida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Antonio Acedo Frutos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros
Villafranca de los Barros (Badajoz)
Anuncio 1400/2023

Asignación temporal de delegaciones en Primer Teniente de Alcalde

Por decreto número 429/2023, con fecha 21 de marzo, dictado por la Alcaldía-Presidencia, se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Delegar temporalmente las Delegaciones de Régimen Interior, Empleo, Juventud, Participación Ciudadana, Formación y UPV, en don Manuel Piñero Lemus, durante el tiempo que dure la baja por maternidad de doña Carmen Romero García.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 21 de marzo, sin perjuicio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación municipal.

Tercero.- Notifíquese a los interesados, así como a los departamentos afectados, y déjese testimonio en el expediente de su razón, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo firmo y lo hago saber, a los efectos de su publicación, la Alcaldesa-Presidenta, Isabel María García Ramos.

En Villafranca de los Barros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Isabel María García Ramos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villalba de los Barros
Villalba de los Barros (Badajoz)
Anuncio 1396/2023

Aprobación del padrón fiscal y notificación colectiva de vados permanentes

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Don José Becerra Leal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz).

Aprobado por decreto de Alcaldía número, de 13 de enero de 2023, el Padrón fiscal relativo a la titularidad de los vados permanentes del municipio de Villalba de los Barros, correspondiente al ejercicio 2019, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón municipal de edictos, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del mencionado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al término de la exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras correspondiente al año 2023, va desde el 19 de mayo de 2023 hasta el 21 de agosto de 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villalba de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José Becerra Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1051/2023

Cesión a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, del uso de la superficie del centro de seccionamiento para el suministro eléctrico a la planta solar fotovoltaica promovida por la empresa Skottsberg Solar Energy, SLU

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de marzo de 2023, ha acordado ceder a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con carácter inicial, el uso de la superficie del centro de seccionamiento para el suministro eléctrico a la planta solar fotovoltaica de producción de energía eléctrica promovida por la empresa Skottsberg Solar Energy, SLU, en la finca de propiedad municipal ubicada al sitio de "Quinto Fraile", que se describe a continuación, debiendo responder la citada compañía de la seguridad y calidad del suministro y sin que la operación conlleve coste alguno para las arcas municipales:

"Terreno de planta rectangular de 4,55 metros de fachada al vial número 8 del polígono industrial "Montepozuelo I" y un fondo de 3,61 metros, con una superficie de 16,43 metros m², que incluye la superficie del edificio más el acerado perimetral sobre el que se instalará el centro de seccionamiento ubicado en zona verde 2 del indicado polígono, con coordenadas X: 264637,46; Y: 4313676,49 (U.T.M. HUSO 30 ETRS89)".

De conformidad con lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública dicho acuerdo por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la cesión sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1401/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de dos plazas de Conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluidas en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 21 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, de dos plazas de Conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluidas en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo

temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Número	Apellidos y nombre	DNI
1.	Casado Ruíz, Antonio José	***6450**
2.	Dorado García, Aquilino	***6423**

EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Escudero Díaz, Fidel	***3229**	*

(*) No presenta la titulación exigida en la convocatoria.

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la casa consistorial".

El aspirante excluido y quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1413/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Limpiador, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de dos plazas de Limpiador, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluidas en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 21 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, de dos plazas de Limpiador, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluidas en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Díaz de la Asunción, Emilio	***7209**
2.	Gil Martín, Antonio	***6392**
3.	Pajuelo Olivares, María Luisa	***5810**

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial".

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)
Anuncio 1399/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Oficial 1.ª Electricidad, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de dos plazas de Oficial 1.ª Electricidad, vacantes en la plantilla de personal

laboral fijo e incluidas en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 21 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, de dos plazas de Oficial 1.ª Electricidad, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluidas en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Número	Apellidos y nombre	DNI
1.	Rodríguez Rivera, José María	***8839**
2.	Rodríguez Rivera, Manuel	***7056**
3.	Serrano Antúnez, Pedro José	***8992**

EXCLUIDOS:

Ninguno

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la casa consistorial".

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1412/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Peón de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de tres plazas de Peón de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluidas en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 21 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, de tres plazas de Peón de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluidas en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
2.	Angulo Ruiz, Amparo	***4650**
3.	Durán García, Pablo	***1129**
1.	Moreno Gallardo, Juana Yolanda	***5984**

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial."

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1420/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 22 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Acedo Chamizo, Héctor	***6067**
2	Díaz Paredes, Indira	***7122**
3	García Dorado, Francisco Manuel	***5482**
4	Guisado González, Paula	***7052**
5	Illanes Infante, Juan Jesús	***0306**
6	Sánchez Carapeto, Pedro	***6558**

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial".

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1418/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Diplomado en Biblioteconomía, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Diplomado en Biblioteconomía, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 22 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Diplomado en Biblioteconomía, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Corraliza González, Manuel Carlos	***5877**
2.	Hidalgo Mera, María Guadalupe	***9798**
3.	Jiménez Moreno, María Victoria	***8909**
4.	Lozano Álvarez, Oscar	***0993**
5.	Mena Cabezas, María de la Jara	***5514**
6.	Remedios Olivares, María	***6947**

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial".

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1414/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Diplomado en Empresariales, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Diplomado en Empresariales, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 22 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Diplomado en Empresariales, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Fernández Villellas, Ignacio	***7343**
2.	Guisado González, Paula	***7052**
3.	Santos Rodríguez, Ana Isabel	***4872**

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial".

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1416/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 22 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Alcobendas Luengo, Carlos	***7331**
2.	Corraliza Pérez, María del Carmen	***7589**
3.	González Delgado, Irene	***7989**
4.	Hernández Pérez, Raquel	***5677**
5.	Horrillo Guisado, Paloma	***6780**
6.	Sánchez Sánchez, Esther	***6674**
7.	Tejeda Escribano, Tamara	***6742**

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial".

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)
Anuncio 1404/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Encargado de Parque de Maquinaria, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Encargado de Parque de Maquinaria, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 21 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, de una plaza de Encargado de Parque de Maquinaria, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

- Admitidos: Ninguno.
- Excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Casado Ruiz, Antonio José	***6450**	*

Motivos de exclusión:

(*) No presenta la titulación exigida en la convocatoria.

Segundo.- Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial."

El aspirante excluido y quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)
Anuncio 1405/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 21 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, de una plaza de Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

- Admitidos: Ninguno.
- Excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Garrido Carmona, Manuel	***7001**	*

Motivos de exclusión:

(*) No presenta la titulación exigida en la convocatoria.

Segundo.- Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial."

El aspirante excluido y quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1423/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Gestor Cultural, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Gestor Cultural, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 22 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Gestor Cultural, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	Durán Atienza, Damián	***5649**
2.	Lozano Muñoz, Álvaro	***3630**
3.	Morcillo Calderón, Rubén	***6612**
4.	Pizarroso Corrales, Fátima Isabel	***7053**

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Díaz Checa, Miguel Ángel	***8219**	*

(*) No acompañar justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial".

El aspirante excluido y quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1410/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Carpintería, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Carpintería, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 21 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, de una plaza de Oficial 1.ª Carpintería, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

- Admitidos:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	San Miguel Herrerueta, Miguel Ángel	***029**

- Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial."

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1408/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Construcción, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Construcción, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 21 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, de una plaza de Oficial 1.ª Construcción, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

- Admitidos:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Sotoca de la Fuente, Pedro	***6953**

- Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial."

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1407/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial Mantenedor, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Oficial Mantenedor, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 21 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, de una plaza de Oficial Mantenedor, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

• Admitidos:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Gutiérrez Naranjo, Fernando	***5909**
2	Marín Flores, Iván	***8262**

• Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial."

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1411/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 21 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

• Admitidos:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	García Mora, Antonia	***8221**
2	Isidoro Ramos, Manuel	***9054**
3	Marín Flores, Iván	***8262**
4	Rodríguez Diestro, José Manuel	***6891**

• Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial."

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1424/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 22 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	Calero Espinal, Jesús	***8166**
2.	Grijota Martín, Manuel Ángel	***6472**

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial".

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zafra
Zafra (Badajoz)
Anuncio 1393/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral, grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público para el puesto de trabajo de Cocinero residencia de mayores

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL GRUPO E, ACOGIDAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE COCINERO/A RESIDENCIA DE MAYORES DON JOSÉ GONZÁLEZ BARRERO.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023, se ha dado aprobación a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral Grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público del Ayuntamiento de Zafra para el puesto de trabajo de Cocinero/a residencia de mayores don José González Barrero, aprobada por resolución de la Alcaldía el 11 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 218, de 16 de noviembre de 2022, se hace preciso aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con las bases de la convocatoria del proceso para cubrir varias plazas de personal laboral del Grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo del Ayuntamiento de Zafra, mediante sistema de concurso, aprobada por resolución de la Alcaldía el 27 de mayo de 2022, se hace preciso aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para puesto de Cocinero/a residencia de mayores don José González Barrero.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión del puesto expresado, y que es como sigue:

ADMITIDOS:

N.º	Nombre y apellidos	DNI
2.	Carmen María García Montero	***1021**
3.	Maria del Carmen Muñoz Hernández	***7358**
4.	Fernando Martínez Carramiñana	***7150**

EXCLUIDOS:

Excluidos:	Nombre y apellidos	DNI	Motivo de la exclusión:
1	Ángela González Camacho	***5055**	1
5	Luisa M. Cruz Gutiérrez	***5845**	2

• Motivo de la exclusión:

- 1) Presenta anexo I. Modelo de autobaremación sin firmar.
- 2) No aporta modelo de autoliquidación de la tasa.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos observados y para la presentación de reclamaciones.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Carlos Contreras Asturiano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zafra
Zafra (Badajoz)

Anuncio 1391/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral, grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público para el puesto de trabajo de Encargado/a de Instalaciones Deportivas

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL GRUPO E, ACOGIDAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO-A INSTALACIONES DEPORTIVAS-PISCINAS.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023, se ha dado aprobación a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral Grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público del Ayuntamiento de Zafra para el puesto de trabajo de Encargado-a Instalaciones Deportivas-Piscinas, aprobada por resolución de la Alcaldía el 11 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 218, de 16 de noviembre de 2022, se hace preciso aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con las bases de la convocatoria del proceso para cubrir varias plazas de personal laboral del Grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo del Ayuntamiento de Zafra, mediante sistema de concurso, aprobada por resolución de la Alcaldía el 27 de mayo de 2022, se hace preciso aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para puesto de Encargado/a Instalaciones Deportivas-Piscinas.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión del puesto expresado, y que es como sigue:

ADMITIDOS:

N.º	Nombre y apellidos	DNI
1	Juan José Bernal Pulgarín,	***9907**
2	Juan Montaña Redondo,	***8175**
3	Emilio Francisco González Baena	***1647**
6	José María Lanchazo Becerra,	***5092**
8	Antonio Carrasco Suárez,	***4581**
9	Juan Fernando Peláez Tovar,	***7979**

EXCLUIDOS:

Excluidos:	Nombre y apellidos	DNI	Motivo de la exclusión
4	Enrique Mosqueda Hipólito	***1239**	1
5	Raúl Arturo García Cordero	***5115**	1
7	Almudena Nieto Luengo	***7762**	1,2
10	Sebastián Ladero Infante	***2914**	2

• Motivo de la exclusión:

- 1) No aporta titulación académica requerida.
- 2) No presenta justificación conveniente de la reducción de la tasa.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos

observados y para la presentación de reclamaciones.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Carlos Contreras Asturiano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zafra
Zafra (Badajoz)
Anuncio 1388/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral, grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público para el puesto de trabajo de Informador Juvenil

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL GRUPO E, ACOGIDAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR JUVENIL.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023, se ha dado aprobación a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral Grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público del Ayuntamiento de Zafra para el puesto de trabajo de Informador Juvenil, aprobada por resolución de la Alcaldía el 11 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 218, de 16 de noviembre de 2022, se hace preciso aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con las bases de la convocatoria del proceso para cubrir varias plazas de personal laboral del Grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo del Ayuntamiento de Zafra, mediante sistema de concurso, aprobada por resolución de la Alcaldía el 27 de mayo de 2022, se hace preciso aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para puesto de Informador Juvenil.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión del puesto expresado, y que es como sigue:

ADMITIDOS:

N.º	Nombre y apellidos	DNI
1.	Rebeca Carvajal González	***8547**
3.	Laura Hernández Santos	***6486**
4.	Antonia Barragán Sánchez	***5377**
5.	M. Ángeles Navas Carrera	***7894**

EXCLUIDOS:

N.º	Nombre y apellidos	DNI	Motivo de la exclusión
2.	Paloma Lavado Fernández	***8527**	1,2

- Motivo de la exclusión:

1) Autoliquidación de la tasa incorrecta, sin fecha ni firma.

2) No presenta justificación conveniente de la reducción de la tasa

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos observados y para la presentación de reclamaciones.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Carlos Contreras Asturiano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zafra
Zafra (Badajoz)
Anuncio 1392/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral, grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público para el puesto de trabajo de Limpiador Mantenimiento

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL GRUPO E, ACOGIDAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A MANTENIMIENTO.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023, se ha dado aprobación a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral Grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público del Ayuntamiento de Zafra para el puesto de trabajo de Limpiador/a mantenimiento, aprobada por resolución de la Alcaldía el 11 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 218, de 16 de noviembre de 2022, se hace preciso aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con las bases de la convocatoria del proceso para cubrir varias plazas de personal laboral del Grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo del Ayuntamiento de Zafra, mediante sistema de concurso, aprobada por resolución de la Alcaldía el 27 de mayo de 2022, se hace preciso aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para puesto de Limpiador/a mantenimiento.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión del puesto expresado, y que es como sigue:

ADMITIDOS:

N.º	Nombre y apellidos	DNI
1.	Antonia Guillermo Morgado	***7311**
2.	Josefa Gayando Fuentes	***3247**
3.	Juan Montaña Redondo	***8175**
7.	Josefa Otero Fernández	***3214**
8.	María José Márquez Leal	***5086**
11.	Magdalena Cabezas Serrát	***4734**
12.	Eva María Herrera Ramos	***6902**
13.	Ángela Rodríguez Montaña	***3245**

N.º	Nombre y apellidos	DNI
14.	María de los Ángeles Barneto Padilla	***8633**

EXCLUIDOS:

Excluidos:	Nombre y apellidos	DNI	Motivo de la exclusión:
4.	Ascensión Caballero Fernández	***7737**	1
5.	M. Remedios Flores Moreno	***4288**	2
6.	Almudena Nieto Luengo	***7762**	3, 4
9.	Verónica Díaz Toro,	***5370**	3,5
10.	María Carmen Picón Montaña	***7579**	2
15.	Estrella Fernández González	***7893**	3
16.	Manuela Carrasco Trujillo	***4321**	6

- Motivo de la exclusión:

- 1) Incoherencia 2.º apellido.
- 2) Presenta modelo de autoliquidación de la tasa sin firmar.
- 3) No aporta titulación académica requerida.
- 4) No presenta justificación conveniente de la reducción de la tasa
- 5) Anexo I- Modelo de autobaremación sin firmar.
- 6) No aporta autoliquidación de la tasa.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos observados y para la presentación de reclamaciones.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Carlos Contreras Asturiano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zafra
Zafra (Badajoz)
Anuncio 1390/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral, grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público para el puesto de trabajo de Ordenanza residencia de mayores

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL GRUPO E, ACOGIDAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE ORDENANZA-PERSONAL DE MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE MAYORES DON JOSÉ GONZÁLEZ BARRERO.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023, se ha dado aprobación a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de varias plazas de personal laboral Grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público del Ayuntamiento de Zafra para el puesto de trabajo de Ordenanza-Personal de

mantenimiento residencia de mayores don José González Barrero, aprobada por resolución de la Alcaldía el 11 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 218, de 16 de noviembre de 2022, se hace preciso aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con las bases de la convocatoria del proceso para cubrir varias plazas de personal laboral del Grupo E, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo del Ayuntamiento de Zafra, mediante sistema de concurso, aprobada por Resolución de la Alcaldía el 27 de mayo de 2022, se hace preciso aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para puesto de Ordenanza-personal de mantenimiento residencia de mayores Don José González Barrero.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión del puesto expresado, y que es como sigue:

ADMITIDOS:

N.º	Nombre y apellidos	DNI
1.	Ángel Otero de la Rosa	***3969**
2.	Iluminada Manchado Segador	***4650**
3.	Jennifer Gálvez Muñoz	***7715**
5.	M.ª Dolores Aguza García	***4394**
6.	M.ª Luisa Hernández Mera	***7917**
7.	Fernando Ramas Ortiz	***7441**
8.	Hipólito Toro Fernández	***2380**
9.	Ana María Prieto Zapata	***4355**
10.	Carlos Buitrago Montes	***0272**
12.	Manuel Tejada Becerra	***7599**
13.	María Ángeles Navas Carrera	***7894**

EXCLUIDOS:

N.º	Nombre y apellidos	DNI	Motivo de la exclusión
4.	M.ª Josefa Cortés Benítez	***3972**	1,3
11.	Francisco Atienza Jiménez	***4329**	2

• Motivo de la exclusión:

- 1) No presenta justificación conveniente de la exención de la tasa.
- 2) Anexo I- Modelo de autobaremación incompleto (falta pág. 3)
- 3) No aporta modelo de autoliquidación de tasa.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos observados y para la presentación de reclamaciones.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Carlos Contreras Asturiano.

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda
Secretaría General
Mérida (Badajoz)
Anuncio 1092/2023

Información pública de la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento en Higuera de Llerena y Rubiales"

Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento en Higuera de Llerena y Rubiales".

Para la ejecución de la obra: "Mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento en Higuera de Llerena y Rubiales" es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 11 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Las alegaciones se podrán dirigir bien al correo electrónico expropiaciones@juntaex.es o por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar los Planos del trazado de la correspondiente obra, que se encuentran a su disposición en las citadas direcciones.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE y BOP, será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado. En la Prensa Regional se publicará el anuncio. No obstante, la relación con los bienes y derechos afectados cuyos titulares no haya sido posible su identificación o su domicilio sea desconocido se publicará en el BOE.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por esta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a fecha de la firma digital.- La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, P.D. Resolución de 2 de marzo de 2020 (DOE número 48, de 10 de marzo de 2020), la Secretaría General de Movilidad, Transporte y Vivienda, P.S. Resolución de 13 de noviembre de 2019 (DOE número 229, de 27 de noviembre de 2019), el Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, José Luis Andrade Piñana.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1

Expediente: PRC86810L3.- Mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento en Higuera de Llerena y Rubiales.								
Término municipal: 606.500,00.- Higuera de Llerena (Badajoz).								
Finca	Polígono	Parcela	Nombre/Dirección del propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	3	130	Serrano Sánchez, Antonio	518	TOT	Olivos seco		
				180	SER	Olivos seco		
				386	TEM	Olivos seco		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1								
2/0	3	9004	Ayuntamiento de Higuera de Llerena	68	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
				15.758	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				1.250	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
3/0	4	1	Pereira Boza, Julio	25	SER	Olivos secano		
				91	TEM	Olivos secano		
4/0	4	2	Cortés Álvarez, Antonio (herederos)	30	SER	Labor o labradío secano		
				148	TEM	Labor o labradío secano		
5/0	4	83	Rodríguez Pereira, Patrocinio	16	SER	Olivos secano		
				71	TEM	Olivos secano		
6/0	4	3	Mata Barragán, Ruperto Enrique	8	SER	Olivos secano		
				239	TEM	Olivos secano		
7/0	4	4	Mata Barragán, Ruperto Enrique	18	SER	Viña olivar secano		
				123	TEM	Viña olivar secano		
8/0	4	5	Pereira Boza, Julio	2	SER	Labor o labradío secano		
				183	TEM	Labor o labradío secano		
9/0	4	8	Barrero Montaña, Gregorio	10	SER	Viña secano		
				281	TEM	Viña secano		
10/0	4	7	Deans, Ians	181	SER	Olivos secano		
				597	TEM	Olivos secano		
11/0	4	9	Pereira Boza, Julio	212	SER	Labor o labradío secano		
				389	TEM	Labor o labradío secano		
12/0	4	10	Montaña Montaña, Juan Carlos	222	SER	Viña secano		
				342	TEM	Viña secano		
13/0	4	11	Montaña Montaña, Juan Carlos	248	SER	Labor o labradío secano		
				536	TEM	Labor o labradío secano		
14/0	4	94	González Sanabria, Eugenio	120	SER	Labor o labradío secano		
				331	TEM	Labor o labradío secano		
15/0	4	12	Durán Romero, Joaquín	26	SER	Labor o labradío secano		
				77	TEM	Labor o labradío secano		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1								
16/0	4	17	Montaño Montaño, Juan Carlos	185	SER	Labor o labradío secano		
				372	TEM	Labor o labradío secano		
17/0	4	92	Salamanca García, María del Carmen	56	SER	Olivos secano		
				214	TEM	Olivos secano		
18/0	4	18	García Fernández, Joaquín	62	SER	Olivos secano		
				95	TEM	Olivos secano		
19/0	4	85	Serrano Barragán, Miguel	19	SER	Olivos secano		
				93	TEM	Olivos secano		
20/0	4	19	Valencia Maesso, María Mercedes	988	SER	Labor o labradío secano		
				3.175	TEM	Labor o labradío secano		
21/0	4	35	Muriel Sánchez, Elisa Ángela	37	SER	Labor o labradío secano		
				146	TEM	Labor o labradío secano		
22/0	4	30	González Sanabria, Antonio	193	SER	Labor o labradío secano		
				218	TEM	Labor o labradío secano		
23/0	4	36	Rangel Fuentes, José María	329	SER	Labor o labradío secano		
				463	TEM	Labor o labradío secano		
24/0	4	37	Rangel Fuentes, José María	147	SER	Labor o labradío secano		
				234	TEM	Labor o labradío secano		
25/0	4	39	Rangel Fuentes, José María	21	SER	Labor o labradío secano		
				264	TEM	Labor o labradío secano		
26/0	4	40	Cuadrado Gueillet, Pablo	73	SER	Labor o labradío secano		
				187	TEM	Labor o labradío secano		
27/0	4	41	Montanero Fresno, Margarita	86	SER	Labor o labradío secano		
				320	TEM	Labor o labradío secano		
28/0	4	42	Montanero Fresno, Margarita	571	SER	Labor o labradío secano		
				1.409	TEM	Labor o labradío secano		
29/0	3	87	Montanero Fresno, Margarita	4	TOT	Labor o labradío secano		
				293	SER	Labor o labradío secano		
				2.646	TEM	Labor o labradío secano		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1								
30/0	3	84	Montanero Fresno, Margarita	490	SER	Labor o labradío seco		
				280	TEM	Labor o labradío seco		
31/0	3	82	Cuadrado Gueillet, Pablo	13	SER	Labor o labradío seco		
				184	TEM	Labor o labradío seco		
32/0	3	126	Rangel Fuentes, Rosario	100	SER	Labor o labradío seco		
				417	TEM	Labor o labradío seco		
33/0	3	127	Vera Vera, Teresa	2	SER	Labor o labradío seco		
				119	TEM	Labor o labradío seco		
34/0	3	78	Rangel Fuentes, María (herederos)	63	SER	Labor o labradío seco		
35/0	3	128	Rangel Vera, A. Miguel	1	SER	Labor o labradío seco		
				177	TEM	Labor o labradío seco		
36/0	3	81	Muriel Sánchez, Elisa Ángela	60	SER	Labor o labradío seco		
37/0	3	80	Rangel Fuentes, José María	81	TEM	Labor o labradío seco		
38/0	3	79	Vaquera Ortiz, Juan (herederos)	49	SER	Labor o labradío seco		
39/0	3	74	Cabrera Valencia, María Mercedes	81	TEM	Labor o labradío seco		
40/0	3	73	Valencia Maesso, Gracia	100	SER	Labor o labradío seco		
				493	TEM	Labor o labradío seco		
41/0	3	72	Cabrera Valencia, María Mercedes	107	SER	Labor o labradío seco		
				287	TEM	Labor o labradío seco		
42/0	3	120	Fernández Vaquera, Obdulia	26	SER	Labor o labradío seco		
				62	TEM	Labor o labradío seco		
43/0	3	121	Valencia Valencia, Gertrudis	27	SER	Labor o labradío seco		
				135	TEM	Labor o labradío seco		
44/0	3	67	Valencia Maesso, María Mercedes	125	SER	Labor o labradío seco		
				1.030	TEM	Labor o labradío seco		
45/0	3	66	Rangel Fuentes, José María	38	SER	Labor o labradío seco		
				763	TEM	Labor o labradío seco		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1								
46/0	3	65	Rangel Fuentes, José María	1	SER	Labor o labradío secano		
				25	TEM	Labor o labradío secano		
47/0	3	59	Hidalgo Valencia, Gonzalo (herederos)	116	SER	Labor o labradío secano		
				469	TEM	Labor o labradío secano		
48/0	3	99	Hidalgo Valencia, Purificación (herederos)	106	SER	Labor o labradío secano		
				464	TEM	Labor o labradío secano		
49/0	3	58	García Redondo, Purificación	8	SER	Olivos secano		
				151	TEM	Olivos secano		
50/0	3	96	Vera Valencia, María Josefa	6	SER	Labor o labradío secano		
				50	TEM	Labor o labradío secano		
51/0	3	39	Montaño Montaño, Juan Carlos	83	SER	Labor o labradío secano		
				244	TEM	Labor o labradío secano		
52/0	3	38	Montaño Montaño, Juan Carlos	4	SER	Viña secano		
				579	TEM	Viña secano		
53/0	3	33	Pereira Boza, Julio	84	SER	Labor o labradío secano		
				492	TEM	Labor o labradío secano		
54/0	3	98	Santana Vera, Amparo	78	SER	Labor o labradío secano		
				282	TEM	Labor o labradío secano		
55/0	3	125	Durán Romero, Joaquín	236	SER	Labor o labradío secano		
				428	TEM	Labor o labradío secano		
56/0	3	133	Romero Zapata, Antonia	71	SER	Labor o labradío secano		
				126	TEM	Labor o labradío secano		
57/0	3	32	Durán Romero, Joaquín	213	SER	Labor o labradío secano		
				438	TEM	Labor o labradío secano		
58/0	3	123	Serrano Barragán, Miguel	24	SER	Viña olivar secano		
				113	TEM	Viña olivar secano		
59/0	3	124	Serrano Sánchez, Consuelo	3	SER	Olivos secano		
				97	TEM	Olivos secano		
60/0	3	129	Serrano Sánchez, Antonio	21	SER	Olivos secano		
				108	TEM	Olivos secano		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1								
61/0	3	26	Serrano Fernández, José María	356	SER	Olivos regadío	MALLA DE ROMBOS 2. ^a	72
				468	TEM	Olivos regadío	PUERTA ENTRADA 2. ^a	1
62/0	3	18	Montaño Montaño, María Sol	4	TOT	Olivos regadío		
				1.644	SER	Olivos regadío		
				1.633	TEM	Olivos regadío		
63/0	3	25	Montaño Pereira, Antonio (herederos)	9	SER	Olivos regadío		
				26	TEM	Olivos regadío		
64/0	2	9008	Ayuntamiento de Higuera de Llerena	24	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				28	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
65/0	2	198	Romero Montaño, Antonio	390	SER	Olivos secano		
				385	TEM	Olivos secano		
66/0	2	175	Montaño Montaño, José	458	SER	Olivos secano		
				458	TEM	Olivos secano		
67/0	2	197	Andrés Luján, Rosario	1.206	SER	Olivos secano		
				1.206	TEM	Olivos secano		
68/0	2	174	Cortés Álvarez, Juan	1.169	SER	Labor o labradío secano		
				1.169	TEM	Labor o labradío secano		
69/0	2	173	Rodríguez Martínez, Julio	665	SER	Labor o labradío secano		
				654	TEM	Labor o labradío secano		
70/0	2	9006	Junta de Extremadura	1.065	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				254	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
71/0	2	171	Montero García, Miguel (y nueve más)	10	SER	Olivos secano		
				358	TEM	Olivos secano		
72/0	2	162	Serrano Calurano, Basilio	67	SER	Olivos secano		
				135	TEM	Olivos secano		
73/0	2	159	Peláez Torres, Nieves	231	SER	Labor o labradío secano		
				226	TEM	Labor o labradío secano		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1								
74/0	2	156	Tena Chacón, María del Rosario	4	TOT	Labor o labradío seco		
				389	SER	Labor o labradío seco		
				393	TEM	Labor o labradío seco		
75/0	2	9005	Diputación de Badajoz	42	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				42	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
76/0	23	21	Rodríguez Martínez, Julio	7	SER	Labor o labradío seco		
				9	TEM	Labor o labradío seco		
77/0	23	9002	Junta de Extremadura	42	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				38	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
78/0	23	22	Bustamante Cuevas, José Antonio	16	TOT	Olivos seco		
				1.183	SER	Olivos seco		
				1.201	TEM	Olivos seco		
79/0	23	9003	Ayuntamiento de Higuera de Llerena	18	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				19	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
80/0	23	26	Medina Cortés, Antonio Javier	4	TOT	Labor o labradío seco		
				453	SER	Labor o labradío seco		
				456	TEM	Labor o labradío seco		
81/0	23	24	Pilar Montaña, Josefa (herederos)	439	SER	Labor o labradío seco		
				439	TEM	Labor o labradío seco		
82/0	23	25	Torres León, Juan (herederos)	4	TOT	Labor o labradío seco		
				133	SER	Labor o labradío seco		
				146	TEM	Labor o labradío seco		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1								
83/0	23	9008	Junta de Extremadura	50	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				50	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
84/0	22	4	Montaño Rubio, Quintín	8	TOT	Labor o labradío seco		
				535	SER	Labor o labradío seco		
				544	TEM	Labor o labradío seco		
85/0	22	5	Montaño Rubio, Quintín	8	TOT	Labor o labradío seco		
				345	SER	Labor o labradío seco		
				352	TEM	Labor o labradío seco		
86/0	22	6	Montaño Montaño, María Sol	8	TOT	Labor o labradío seco		
				536	SER	Labor o labradío seco		
				544	TEM	Labor o labradío seco		
87/0	22	9003	Ayuntamiento de Higuera de Llerena	22	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				22	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
88/0	22	92	Rebollo León, Juan José	327	TOT	Labor o labradío seco		
				701	SER	Labor o labradío seco		
				800	TEM	Labor o labradío seco	MALLA GANADERA 2. ^a	54
89/0	22	100	Montaño Montaño, Juan Carlos	288	TOT	Olivos seco		
				1	TEM	Improductivo		
				217	TEM	Olivos seco	MALLA GANADERA 2. ^a	70
90/0	22	96	Rebollo León, Juan José	281	TOT	Labor o labradío seco		
				241	TEM	Labor o labradío seco	MALLA GANADERA 2. ^a	83
91/0	2	163	Bustamante Cuevas, José Antonio	125	SER	Labor o labradío seco		
				226	TEM	Labor o labradío seco		
92/0	2	164	Tena Chacón, María del Rosario	4	SER	Labor o labradío seco		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1								
93/0	2	165	García Ruiz, Manuel (herederos)	32	SER	Labor o labradío seco		
				167	TEM	Labor o labradío seco		
94/0	2	9007	Ayuntamiento de Higuera de Llerena	51	SER	Labor o labradío seco		
				28	TEM	Labor o labradío seco		

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS**

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Comisaría de Aguas

Badajoz

Anuncio 718/2023

Solicitud de autorización administrativa para corta de arbolado en el término municipal de Don Benito

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Clase de solicitud: Autorización administrativa corta de arbolado.

Peticionario: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio – Dirección General de Política Forestal Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

Expediente: CORT 6/23.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS ACTUACIONES:

- Localización: La zona de actuación se encuentra localizada en zona de dominio público hidráulico de arroyo tributario del arroyo Hondo, en el término municipal Don Benito (Badajoz), en las siguientes coordenadas U.T.M. Huso (30): inicio del tramo X: 242.688; Y: 4.298.240, final del tramo X: 242.831; Y: 4.297.296.
- Características de la actuación: Los trabajos consisten en corta de 40 árboles secos de la especie eucalipto, con una altura media de 8 m y diámetro medio de 0,22 m.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo los que se consideren afectados por estas actuaciones presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte (20) días, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el Ayuntamiento de Don Benito o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De igual modo y en los mismos lugares, podrán presentarse las peticiones en competencia e incompatibles con la solicitud inicial, de acuerdo con lo especificado en el artículo 74.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El expediente estará de manifiesto en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sita en avda. Sinforiano Madroñero, 12 – CP: 06011-Badajoz.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS**

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Comisaría de Aguas

Badajoz

Anuncio 364/2023

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Badajoz

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONC. 29/22

Don Juan Luis Gómez Martín, en representación de Cerdo Calidad, S.L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Guadiana concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Badajoz (Badajoz).

- La finalidad del aprovechamiento es el riego por goteo en el paraje "San Román", en las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Recinto	Término municipal	Provincia	Superficie (ha)
203	33	2	Badajoz	Badajoz	154,2798
Total superficie de riego:					154,2798

- El caudal máximo instantáneo solicitado es 87,82 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es 925.678,80 m³.

- Las aguas serán captadas del río Guadiana por el Canal de Lobón (acequia G-2.º-A):

Coordenadas UTM (ETRS89): X: 691.120,32, Y: 4.293.158,39 Huso 29

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

La captación se llevará a cabo a partir una toma directa del canal, desde donde partirá una tubería de PVC corrugado de 400 mm de diámetro, que conducirá las aguas hasta un depósito de toma de 7.645 m³ de capacidad, en el cual se instalarán dos bombas sumergidas de 100 y 50 CV de potencia para su impulsión, a través de sendas tuberías de PVC 400 mm de diámetro, hasta dos zonas de riego independientes.

En cada una de las zonas de riego se ubicarán dos depósitos reguladores de 100.303 m³ de capacidad, provistos cada uno de ellos de una plataforma flotante con dos bombas sumergidas (1 + 1 de reserva) de 60 CV de potencia, conectadas a tuberías de PEAD de 100 mm de diámetro, para conducir las aguas hasta el cabezal de riego, ubicado en el interior de una caseta (dimensiones: 3 x 3 x 2,50 m), desde donde serán impulsadas, mediante dos grupos motobomba de 17,5 y 60 CV de potencia, a través de las tuberías principales encargadas de abastecer los diferentes sectores de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Badajoz, ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**ANUNCIOS EN GENERAL
COMUNIDADES**
Comunidad de Regantes del Canal de Orellana
Don Benito (Badajoz)
Anuncio 1318/2023
Convocatoria Junta General Ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana, que se celebrará el jueves día 13 de abril de 2023, a las 19 horas y 30 minutos en primera convocatoria y en caso de no haber "quórum" a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena (Badajoz).

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º.- Aprobación, si procede, del presupuesto ordinario del ejercicio 2023.
- 3.º.- Aprobación de la derrama general y reducida.
- 4.º.- Acuerdo sobre la planificación de la campaña de riego.
- 5.º.- Habilitar, si procede, a la Junta de Gobierno para tomar decisiones respecto al reparto del agua en función del desarrollo de la campaña de riegos.
- 6.º.- Informe del Presidente.
- 7.º.- Ruegos y preguntas.

Don Benito, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Luis Gutiérrez Polo.

**ANUNCIOS EN GENERAL
COMUNIDADES**
Comunidad General de Usuarios del Canal de Orellana
Don Benito (Badajoz)
Anuncio 1325/2023
Convocatoria Junta General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad General de Usuarios del Canal de Orellana, que se celebrará el viernes día 12 de abril de 2023, a las 19 horas y 30 minutos en primera convocatoria y en caso de no haber "quórum" a las veinte horas en segunda convocatoria, en la sala La Serena de FEVAL (Don Benito).

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º.- Informe situación hidrológica.
- 3.º.- Planificación campaña 2023.
- 4.º.- Aprobación, si procede del presupuesto ordinario y derrama para el ejercicio 2023.
- 5.º.- Elección de vocales titulares y suplentes del Jurado de Riegos.

6.º.- Elección de vocales suplentes de la Junta de Gobierno.

7.º.- Asuntos varios.

8.º.- Informe del Presidente.

Don Benito, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Luis Gutiérrez Polo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop